



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 054-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 11 de Febrero de 2022.

VISTO;

El MEMORÁNDUM N° 107-2022-GM/MDCG, de fecha 11 de febrero de 2022, emitido por el Gerente Municipal. (Reg. SG N° 095-2022) y;

El INFORME N° 033-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 10 de febrero de 2022 del Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres sobre finalización del procedimiento para su certificación de inspección de seguridad en edificaciones- ITSE 2021 del Expediente Administrativo N° 002-2022 de fecha 04 de enero de 2022, solicitado por la administrada Panduro de Rios Lelia, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22961282, representante del establecimiento de giro comercial denominado "Minimarket la Pequeñita", ubicado en Av. Jose Carlos Mariátegui N° 458 Piso 1, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

El Decreto Supremo N°002-2018-PCM aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las condiciones de seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la visita de inspección de Seguridad Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado ITSE;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, de fecha 22 de enero del 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permiten verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de la Inspección;

Que, el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado con Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, señala que el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 054-2022-MDCG/A

procedimiento finaliza con la emisión de la Resolución que pone fin al procedimiento de ITSE.

Que, la administrada Panduro de Rios Lelia mediante Expediente Administrativo N° 002-2022 de fecha 04 de enero de 2022, solicitó Certificado de ITSE para el giro comercial denominado "Minimarket la Pequeñita", ubicado en Av. Jose Carlos Mariátegui N° 458 Piso 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente.



Que, con la CARTA N° 001-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS del 27 de enero de 2022 por determinación de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres se designó para la ejecución de la ITSE de Riesgo Medio al inspector ITSE Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales con DNI N° 22429201, con CIP N° 46622, acreditado en el ITSE mediante Resolución Directoral N° 084-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS que lo autoriza para ITSE de clase Especializado, con N° 00287-RITSE.



Que, mediante INFORME N° 016-2022/ITSE-EXTERNO-AKMG, de fecha 08 de febrero de 2022, el inspector Ing. Ind. Alejandro Kledi Morales Gonzales, indica que se realizó la diligencia de inspección al establecimiento el día 28 de enero de 2022, concluyendo que el recinto cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones establecidas en las normas por lo que amerita otorgársele el respectivo certificado de seguridad en edificaciones. Asimismo, adjunta el Anexo 6: Verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para la ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento o ITSE posterior al inicio de actividades; Anexo 6a: Verificación de declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad; Anexo 18: panel fotográfico para ITSE, ECSE y VISE.



Que, con INFORME N° 033-2022-GGRD-MDCG/G/YKAS, de fecha 10 de febrero de 2022, que el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda aprobar la solicitud de procedimiento para su Certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones- ITSE del giro comercial "Minimarket la Pequeñita", esto debido a que cumple con las condiciones mínimas de seguridad de la ITSE de riesgo medio posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, considerando un área para su funcionamiento en el primer piso con un área de 84.00 m2 y con una capacidad de aforo de 06 personas.



En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y demás normas legales pertinentes;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 054-2022-MDCG/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la finalización del procedimiento para certificación de Inspección de Seguridad en Edificaciones ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento clasificado con nivel de Riesgo Medio, iniciado ante la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por la administrada **Lelia Panduro de Ríos**, identificada con DNI N° 22961282, representante del establecimiento denominado "**Minimarket la Pequeñita**", ubicado en Av. Jose Carlos Mariátegui N° 458 PISO 1, del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, considerando un área total ocupada el primer piso de 84.00 m² para su funcionamiento y con una capacidad de aforo de 06 personas

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Expedición del Certificado de ITSE posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para el establecimiento objeto de inspección clasificado con nivel de riesgo medio, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, sujeto a revocación cuando se verifique que el establecimiento objeto de inspección incumpla las condiciones de seguridad que sustentaron su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. –ESTABLECER que el certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (02) años contados a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
G.G.R.D
Usuario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE